

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

“LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASION TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE PASCO 2015”

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

PRESENTADO POR:

Bach. Nataly Rossi CRISTOBAL HUAMAN
Bach. Susan Yamile TERREL ORTEGA

PASCO - PERU 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES

TITULO

“LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASION TRIBUTARIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS
EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE PASCO 2015”

PRESENTADO POR:

Bach. Nataly Rossi CRISTOBAL HUAMAN
Bach. Susan Yamile TERREL ORTEGA

SUSTENTADO Y APROBADO ANTE LOS JURADOS

DR.MELQUIADES S. HIDALGO MARTIN
PRESIDENTE

MG.NICEFORO VENTURA GONZALES
MIEMBRO

CPCC.FLAVIO TRAVEZAÑO REMIGIO
MIEMBRO

Cerro de Pasco, Diciembre del 2016

DEDICATORIA

Con mucho cariño a nuestros familiares que por motivo de trabajo están lejos y a nuestros padres que en vida están siempre con nosotros, por ser todos ellos prototipo de esfuerzo, constancia y heredarnos su pensamiento para hacer grande nuestros deseos y alcanzar el éxito.

AGRADECIMIENTO

Expresamos nuestro eterno agradecimiento a todos los señores docentes de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, por haber compartido sus conocimientos y experiencias en nuestra sólida y actualizada formación profesional durante la permanencia como alumnos en la Universidad.

De igual manera nuestro reconocimiento al Docente Mg. Nemías CRISPIN CONTRINA quien desinteresadamente nos ayudó a culminar con éxito el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Las Autoras

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación “LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASION TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE PASCO 2015” tiene como propósito de evaluar el nivel de eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Pasco.

Adecuándonos al diseño del Reglamento de Grados y Títulos, el resultado del presente trabajo está estructurado de la siguiente manera:

En el Primer Capítulo se trata del planteamiento del problema objeto de la investigación concluyente en la formulación de interrogantes a nivel general y específico.

En el Segundo Capítulo sobre el marco teórico y conceptual que comprende el fundamento teórico científico que nos permite explicar las variables de estudio sus relaciones internas así como con el contexto, para terminar en la parte de recomendaciones.

En el Tercer Capítulo sobre la parte metodológica, es decir, que tipo de estudio es, con qué métodos, técnicas y estrategias se desarrolló la investigación, asimismo de la aplicación de instrumentos para acopiar los datos necesarios.

En el Cuarto Capítulo trata sobre los resultados obtenidos como parte final del trabajo de investigación, describiendo como se ha realizado el trabajo de campo, presentando, analizando e interpretando los datos obtenidos y por último contrastando la hipótesis para confirmar su proposición inicial.

Finalmente ponemos a consideración de nuestra Facultad y la Escuela Profesional de Ciencias Contables para su evaluación y apreciación; esperando que sirva de base referencial para futuras investigaciones de los estudiantes y egresados.

Las Autoras

INDICE

	Pág.
DEDICATORIA	01
AGRADECIMIENTO	02
INTRODUCCION	03
INDICE	04
CAPITULO I	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION	
1.1. DESCRIPCION DE LA REALIDAD	08
1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.3.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	13
1.4. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS	14
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	14
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	16
CAPITULO II	
MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL	
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	17
2.2. BASES TEÓRICAS–CIENTÍFICAS RELACIONADOS CON EL TEMA	20
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	52
CAPITULO III	
METODOLOGIA Y TECNICA DE INVESTIGACION	
3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION	55
3.1.1. TIPO DE INVESTIGACION	55
3.1.2. NIVEL DE LA INVESTIGACION	55
3.2. METODO DE LA INVESTIGACION	56
3.2.1. METODO DE LA INVESTIGACION	56
3.2.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACION	56
3.3. UNIVERSO Y MUESTRA	57
3.3.1. UNIVERSO DEL ESTUDIO	57
3.3.2. UNIVERSO SOCIAL	57
3.3.3. MUESTRA DE LA INVESTIGACION	57
3.3.4. UNIDAD DE ANALISIS	58
3.4. FORMULACION DE HIPOTESIS	58
3.4.1. HIPOTESIS GENERAL	59
3.4.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS	59
3.5. IDENTIFICACION DE VARIABLES	59
3.6. DEFINICION DE VARIABLES E INDICADORES	60
3.7. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	61
3.8. TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS	62

CAPITULO IV**ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS OBTENIDOS**

4.1. DESCRIPCION DEL TRABAJO DE CAMPO	63
4.2. PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS OBTENIDOS	64
4.3. CONTRASTACION DE HIPOTESIS	72

CONCLUSIONES**RECOMENDACIONES****BIBLIOGRAFIA****ANEXOS****INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION**

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. DESCRIPCION DE LA REALIDAD

La evasión fiscal es un fenómeno inseparable de los tributos y desde los cobros de los mismos, de hecho el pago de los impuestos tiene un rechazo general cimentado en la *cultura de no pago y el egoísmo individual*; el costo benéfico de la evasión podría servir para la acumulación de riquezas

No obstante en la actualidad los sistemas impositivos varían según los países creando un sistema de pagos en especie o cobrar impuesto sobre ingreso.

En forma general debe indicarse que el poder fiscal o financiero para establecer la normativa que regule el procedimiento de los ingresos públicos en consideración a la actividad financiera no se limita exclusivamente a la encomia del tributo.

El Perú vive desde fines de la última década del siglo XX un sostenido crecimiento de la industria de la construcción, impulsado, sobre todo, por el aumento de los ingresos económicos de los hogares, las mayores inversiones públicas y privadas, ambas consecuencia directa del crecimiento económico y, asimismo, por la mejora de las condiciones de financiamiento para la adquisición de vivienda públicas.

Hasta 1990 el Perú tuvo una economía cerrada al mundo donde el principal inversionista de infraestructura, capacidad productiva y vivienda, era el Estado. La industria de la construcción era pequeña, endeble, con limitada tecnología y los contratistas dependían principalmente de su relación con el Estado. Lo más importante en esta relación era asegurar una fórmula de reajuste de precios que protegiera a la industria contra su principal amenaza: la inflación. Dicha fórmula de reajuste no fue efectiva y erosionaron el capital de las empresas contratistas.

A partir de 1990 el Perú decide abrirse al mundo y competir. Algunas empresas peruanas no lograron adaptarse a los cambios y desaparecieron, pero otras innovaron y así crecieron y se fortalecieron. Emergieron nuevos contratistas y nuevos clientes, en especial inversionistas globales que establecieron altos estándares de protección a la vida de los trabajadores

El cambio y proceso de adaptación tomó mucho tiempo, y no fue sino hasta el año 2003 que el Perú logró estar bien posicionado mundialmente, y se inició un crecimiento sostenido de la economía peruana, y en especial de la industria de la construcción.

Según el INEI, en apenas 8 años la industria de la construcción peruana ha duplicado su producción y, según CONAFOVICER, ha cuadruplicado el empleo formal.

El progreso de nuestro sector también ha impulsado el desarrollo del sector industrial. Ha sido notable el crecimiento de la industria del cemento que ha duplicado su capacidad productiva y el de la industria metalmeccánica que ha triplicado su producción a través de numerosas empresas en Lima y otras ciudades, que fabrican estructuras, tanques y fajas transportadoras, para la actividad minera o gasífera (FUENTE INEI)

El sector construcción es actualmente eficiente, con muchas empresas locales y extranjeras compitiendo abiertamente, aplicando tecnología de punta en sus procesos constructivos.

La evasión tributaria es un aspecto que debilita los ingresos fiscales de la nación tienen múltiples causas en las que nos vamos a enfocar:

Los Estados no tienen la capacidad de solventar gastos sociales, de educación, de infraestructura de manera sostenible porque no tiene la posibilidad de generar recaudaciones impositivas para los gastos. Esta crisis fiscal es la alimentación de una arquitectura financiera global de evasión de impuesto y fuga de capitales.

Córdova (2015): Sostiene quizá por ello es que los empresarios peruanos desapruaban la política tributaria actual y de ellos no confía en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Estamos tan lejos de salir de esta realidad y competir en un mundo globalizado, donde solo impera la política tributaria de gobierno que toma el poder del pueblo.

La Región Pasco, es considerada como uno de los departamentos con bajos recursos económicos a pesar de existir un gran número de empresas comerciales que se dedican al comercio. Dichos entes generan tributos al fisco catalogados como rentas de tercera categoría, los cuales son indispensables para el Estado Peruano como fuente principal de ingreso siendo este el más importante en la recaudación de los impuestos con los cuales el Estado puede realizar una inversión pública en beneficios de todos los peruanos. Estas empresas en su gran mayoría desarrollan sus actividades domiciliados legalmente en la provincia de Pasco.

La Provincia de Daniel Carrión y Oxapampa, igualmente contribuye con la recaudación de las obligaciones tributarias a través de sus empresas comerciales, algunas más que otras dependiendo de la capacidad contributiva y la solvencia moral que tengan cada una de ellas.

Los principales factores de la deficiencia en el cumplimiento de la obligación tributaria es la carencia de conciencia tributaria y la escasa formación cívico - tributario de todos

los contribuyentes este hecho ha generado un comportamiento de malas prácticas, y que pone al contribuyente en una posición de sacrificio el de elegir entre obtener más utilidades y el de asumir la carga tributaria. A todo este hecho acompaña la desconfianza con que son administrados los recursos y la inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas, el aumento de las tasas de los impuestos por parte del Estado.

El Sistema Tributario Peruano es el mecanismo más importante para generar ingresos. En nuestro país, la diseña y propone el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Mediante su Política Tributaria que clasifica en: Régimen General, Régimen Especial y el Nuevo Régimen Único Simplificado.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) como órgano de Estado, básicamente encargado de recaudar los tributos previamente establecidos. En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercido a dos niveles de gobierno:

A nivel nacional, por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), cuya competencia es la de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, los tributos relativos a la importación. También se ocupa del control del ingreso y salida de las personas, mercancías y medios de transporte; sin descuidar el interés fiscal, también verifica que se cumpla las medidas de seguridad de la población y facilita el comercio exterior.

A nivel local, por las Municipalidades Provinciales y Distritales, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente destinados a su competencia, también

las denominadas tasas, contribuciones y arbitrios es el nombre específico de la tasa que se cobra por los servicios públicos de limpieza, alumbrado público, parques y jardines, etc.

Las empresas dentro de la renta de tercera categoría tributan al fisco a través de distintos impuestos o de alguna manera contribuyen y pagan derechos de tasas al gobierno local y nacional por ende es indispensable y fundamental conocer la aplicación tributaria de estas empresas comerciales. Cada uno de los regímenes establecidos a pagar un porcentaje de las ventas u otros ingresos que pudieran tener o generar a una fecha determinada.

Por esta realidad problemática explicada hemos creído conveniente hacer una investigación cuales son las causas de la evasión tributaria por parte de las empresas comerciales de la Provincia de Pasco, y poder proponer alternativas de solución, para mejorar la recaudación fiscal, y hemos formulado las siguientes interrogantes de investigación.

1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Frente a la problemática planteada, la investigación metodológicamente se ha delimitado en los siguientes aspectos:

a. DELIMITACIÓN ESPACIAL

Comprenderá a todas las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Pasco.

b. DELIMITACIÓN TEMPORAL

Es una investigación de actualidad, el periodo que comprenderá el estudio es correspondiente al año 2015.

c. DELIMITACION SOCIAL

Comprenderá a todos los representantes legales: Gerentes y/o Administradores de las empresas comerciales de la Provincia de Pasco.

d. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

Las principales variables de estudio y que tienen relación directa con el marco teórico de la investigación, son los siguientes:

X : CAUSAS DE LA EVASION TRIBUTARIA

Y : OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALES

Otra fuente conceptual, lo constituyen los **indicadores** de las variables antes mencionadas y los **términos** que se utilizan en el manejo de dichos indicadores.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Con las fundamentaciones expuestas en el acápite anterior, el problema objeto de la presente investigación quedó formulado con las siguientes interrogantes:

1.3.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son las principales causas que motiva a las empresas comerciales omitir la declaración y pago de impuestos violando las disposiciones tributarias, con el propósito de reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros?

1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE-1

¿De qué manera la **situación económica** de las empresas comerciales motiva la evasión tributaria como es la omisión parcial o total del impuesto de forma voluntaria o involuntaria y trae como consecuencia una disminución ilegítima de los ingresos tributarios para el Estado?

PE-2

¿De qué manera la **cultura tributaria** es la causa que motiva que las empresas comerciales aprovechan del otorgamiento indebido de exoneraciones en perjuicio de la Administración Tributarias al sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda?

PE-3

¿De qué manera la elevada **presión tributaria** es la causa que motiva que las empresas comerciales omitan la declaración y pago de impuestos violando las disposiciones tributarias, con el propósito de reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros?

1.4. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

El presente estudio persigue los siguientes objetivos:

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales de la Provincia de Pasco perjudicando los ingresos tributarios al Estado.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

OE-1

Identificar las principales causas del incumplimiento total o parcial y de manera voluntaria o involuntaria en el pago de impuestos es la **situación económica** de las empresas comerciales de la Provincia de Pasco.

OE-2

Identificar las principales causas del incumplimiento total o parcial y de manera voluntaria o involuntaria en el pago de impuestos es la falta de **cultura tributaria** de las empresas comerciales de la Provincia de Pasco.

OE-3

Identificar las principales causas del incumplimiento total o parcial y de manera voluntaria o involuntaria en el pago de impuestos es la **elevada presión tributaria** que soportan las empresas comerciales de la Provincia de Pasco.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se justifica por las siguientes razones:

a. Social.

Con la aplicación de los procedimientos adecuados de la fiscalización tributaria anticipada a las empresas comerciales estarán cumpliendo con las obligaciones tributarias; definitivamente ganará la sociedad, porque ha recibido los beneficios de los mayores niveles de ingresos captados, los que han sido aplicados en los programas que son de cargo del Estado; de este modo la investigación tendrá un impacto en el empresariado, en el Estado y en la Sociedad, porque contribuirá a conocer la importancia de la aplicación de este procedimientos e instrumento tributario, como estrategia para el cumplimiento de las metas, objetivos y misión contenida en los planes y programas del Estado.

b. Económica.

La implementación de programas de capacitación adecuados y oportunos a los empresarios, representantes o administradores en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias nos ayuda definitivamente a cumplir con las obligaciones tributarias, traerá beneficios al Estado por un impacto directo en la recaudación, así como reducirá la carga de deuda tributaria que existe en los deudores tributarios.

c. Jurídica.

Permitirá diseñar una norma tributaria que influya en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, de esta forma, podrá sugerir algunos procedimientos de orientación y seguimiento que la Administración Tributaria podrá considerar algunos aspectos en las normas legales que no motiven el incumplimiento voluntario.

Alcances:

La presente tesis de investigación tiene alcance en los propietarios, representantes legales o administradores de las empresas comerciales de la provincia de Pasco. Para ello, tomaremos en consideración las distintas teorías tributarias que permitirán tener claridad del problema que se investigó.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1. Como en toda investigación las limitaciones que se presentaron, están referidas al acopio de material bibliográfico; sin embargo, no constituyeron impedimento que afecten su desarrollo.
2. Los impedimentos que se presentaron, se encuentran referidos a los representantes legales: Gerentes y/o Administradores no son activos en su participación.

CAPITULO II

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

a. Antecedente Internacional:

Guarneros S (2010) “Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones “.Universidad Veracruzana. Este estudio diseño experimental. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones:

En la actualidad múltiple han sido los casos de contribuyentes que tienen que pagar por una condena con cárcel por el delito de evasión de impuesto, ejemplo de ellos son los artistas pero el gran error de la autoridad fiscal es oprimir fiscalizar solamente a los contribuyentes cautivos y a los que tributan en la informalidad.

Combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo, sin embargo la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de

actuar poner practica los valores y no inclinarse por lo contrario, es decir, los antivalores que cada vez inundan nuestro mundo.

b. Antecedente Nacional

Johnny C (2012) “Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011” Universidad Nacional de San Agustín. Este estudio utilizo una población de 100 personas. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones:

En términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

En la tesis tomada como referencia, si bien existe una norma socialmente aceptada como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de Ley, esta norma por diversas razones puede saltarse o desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que “la falta de honradez de algunos no es excusa para que otro dejen de pagar sus impuestos” y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que “si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco”. Lo anterior demuestra la existencia de actitudes de obrar, en la que sencillamente no importa la norma.

Esta tesis nos sirve como referencia de la realidad del factor cultural con respecto a la evasión tributaria. La cual es muy lamentable, toda vez que como se expresó en esta investigación para incrementar la cultura tributaria en Arequipa y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que para ella laboran y se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida del ciudadano

Gonzales W (2012) "La presión tributaria en el Perú 1980-2010" Universidad Nacional de Trujillo. Es un estudio descriptivo. Al evaluar se llegó a siguiente conclusión:

La SUNAT busca fortalecer el equilibrio entre el control fiscal y la facilitación del cumplimiento tributario. Su rol se fundamenta en dos pilares: a) Financiar el proceso de desarrollo de recaudación de fondos para el Estado, en beneficio de la población, a partir de asegurar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, ampliar la base de contribuyentes, recaudar los tributos de manera efectiva y eficiente y combatir y sancionar la evasión y el contrabando. b) La promoción de la competitividad, a partir de la facilitación del comercio exterior, la reducción de tiempos y costos de las operaciones de comercio exterior y la simplificación de los procedimientos.

La participación del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta en el total de los ingresos tributarios del país se ha ido incrementando en los últimos años y representan el 45% y el 42% del ingreso total correspondiente al año 2010, respectivamente.

Al año 1990, el Impuesto Selectivo al Consumo y otros impuestos representaban casi el 70% de la recaudación tributaria. En los años posteriores, la recaudación de estos impuestos se ha ido reduciendo al punto que al año 2010, sólo representan el 11% de la recaudación total

c. Antecedente Local

Tesis Código: Contabilidad 250-2009 "EVASION TRIBUTARIA EN LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE PARAGSHA 2008"

Sustentado por las Bachilleres:

BERMUDEZ BELLIDO, MILTON ENRIQUE y ORTIZ MATEU, OLGA LIGIA.

Cuyas conclusiones y recomendaciones son para contribuyentes personas naturales o sea renta de primera categoría, que comprende alquileres de predios en efectivo o en especie, incluidos sus accesorios.

2.2. BASES TEÓRICAS – CIENTÍFICAS RELACIONADOS CON EL TEMA.

EVASION FISCAL o EVASION TRIBUTARIA

Aquino (2010) El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos, necesita disponer de recursos, que los obtiene por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro lado del usufructo de los bienes propios que el estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca en las arcas del estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas.

Esta abstracción de recursos, es lo que se denomina “evasión fiscal”, por ello nos parece adecuado mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno.

Si nos ajustamos al significado del término evasión, el mismo es un concepto genérico que contempla toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado.

Por lo expuesto, nos pareció adecuado analizar el concepto dado por la doctrina referido al término evasión fiscal, así expresamos que, “Evasión Fiscal o tributaria es toda

eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”

Entonces vemos que en este concepto se conjugan varios elementos: por una parte existe una eliminación o disminución de un tributo, se transgrede una ley de un país por los sujetos legalmente obligados

Ampliando las interpretaciones del término evasión, tomamos la definición acuñada por el Dr. Tacchi, el cual enuncia que , “Evasión Tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación “per se” de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél”.

Por otra parte si avanzamos en el estudio del fenómeno de la evasión tributaria, se llega al convencimiento que la tarea de elaboración de los efectos y causas requiere un enfoque interdisciplinario, por su ya comentado grado de complejidad y por la intervención de un sinnúmero de factores que dilatan, incentivan o promueven el acto.

La doctrina menciona que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

- a) La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria

- b) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrantes de delitos
- c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

Analizando lo expuesto en el ítem a) este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del “riesgo empresario” a ganar o perder.

Pero más allá de ello existen en los restantes planteos, posturas que quizás no sean las generales aplicadas, pero que deberían ser analizadas con mucha cautela.

Si bien existe principio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados, de circunscribir como arraigados en la pequeña o mediana empresa, tal situación no es así, y bastaría observar a las empresas de gran envergadura, operantes en mercados altamente complejos, donde el fenómeno de la evasión tributaria adquiere los ribetes de elusión tributaria. Vr. gr. Paraísos fiscales, Precios de transferencias, etc.

CAUSAS DE EVASIÓN FISCAL

Las causas de la evasión no son únicas, como lo menciona el Doctor Lamagrande, “El examen del fenómeno de evasión fiscal,..., nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una series de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo”.

En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que dan origen a la misma , en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes, sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extraeconómico que originan o incrementan sus efectos. En este sentido citamos a:

- 1) Carencia de una conciencia tributaria
- 2) Sistema tributario poco transparente
- 3) Administración tributaria poco flexible
- 4) Bajo riesgo de ser detectado

1) CARENCIA DE UNA CONCIENCIA TRIBUTARIA

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado.

No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden satisfacer. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrade al resto de la sociedad.

En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquél que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona “hábil”, y que el que paga es un “tonto”, es decir, que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar.

Por otra parte, citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, al tomar conocimiento éste de la insuficiencia de medios para combatir tal hecho, con que cuenta la Administración Fiscal.

Esta ineficiencia exteriorizada por la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, ante el hecho de la existencia de una inacción por parte del ente recaudador, a esta situación también le debemos agregar la existencia de permanente moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

Entre las razones de la falta de conciencia tributaria podemos citar a: a) Falta de educación; b) Falta de solidaridad; c) Razones de historia económica; d) Idiosincrasia del pueblo; e) Falta de claridad del destino del gasto público y, f) Conjunción de todos los factores citados.

a) Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, éste actúa y procede con equidad y justicia.

En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

b) Falta de solidaridad: Como mencionáramos a lo largo del presente trabajo, el Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando los mismos no llegan a las arcas del Estado, no puede cumplir los fines de su existencia.

Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado, a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de

menores ingresos. Y es en este acto, donde a través del aporte de recursos hacia el Fisco, debe sobresalir el principio de solidaridad.

c) Razones de historia económica: Nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuento a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación.

Luego en una etapa posterior, con el advenimiento de la estabilidad económica, la globalización, el incremento de la competitividad, etc., se produjo un cambio de actitud comercial, se impuso la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores.

Esta situación, sumado al alto nivel del costo financiero, la existencia de una relación dólar-nuevo sol igual a uno, la desventaja competitiva con respecto al sector externo, y agravado todo ello por la profunda recesión que nos aqueja, produce que el contribuyente tienda a buscar diferentes maneras de obtener mayores ingresos y uno de los canales es a través de la omisión del ingreso de tributos.

d) Idiosincrasia del pueblo: Este factor es quizás el de mayor gravitación en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión.

La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y la cultura facilista producto de un país rico e inmigrante, más solidario con los de afuera que con los de adentro. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de “que todo puede arreglarse”, y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.

Estos comentarios, aunque sean dolorosos realizarlos, son los que de cierta manera se encuentran arraigada en nuestra cultura, lamentablemente, los ejemplos que provienen de las clases políticas no son las mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada, en fin, nos vemos afectados de cierta manera por una conducción que exterioriza un alto grado de falta de compromiso con los más altos ideales de patriotismo, el que incluye honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida.

e) Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada. Pero lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

Observamos así, que en el caso de la educación, gran parte de los ciudadanos pagan una escuela privada para sus hijos, en el caso de la salud, se contrata un servicio de medicina

prepara, ya sea por su nivel de atención como de la inmediatez en caso de emergencias y calidad de la medicina .

En tanto que lo atinente a la seguridad, proliferan hoy en nuestra sociedad la utilización de sistemas de seguridad privada, a través de alarmas o empresas al efecto. Entonces, el ciudadano se pregunta, ¿ si aporto los recursos al Estado, éste no debería prestarme estos servicios?. Sin dudas que la respuesta, es obvia, y de allí la conducta exteriorizada.

f) Conjunción de todos los factores: En un tema tan complejo como lo es el de la falta de conciencia tributaria, decimos que todo tiene que ver con todo, porque si analizamos desde el punto de vista de la falta de educación, los sectores de mayores ingresos son los que tienen mayor educación, y quizás sean los sectores que más incumplan, y por lo tanto de menor solidaridad.

Estos sectores por su alto nivel de vida y educación, tienen mayor conocimiento de la conducta de las estructuras políticas y conocerían los desvíos de los gastos públicos. Por eso, en este análisis, mantenemos el criterio de que todo, tiene que ver con todo.

2) SISTEMA TRIBUTARIO POCO TRANSPARENTE

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que

interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común.

En este respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro.

Además no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal.

Por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante.

Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos.

Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.

3) ADMINISTRACION TRIBUTARIA POCO FLEXIBLE

Es importante resaltar que al “hablar de administración tributaria, nos lleva indefectiblemente a hablar de sistema tributario, y uno de los principales aspectos que debemos tener en cuenta cuando nos referimos al sistema tributario, es el de su simplificación...” que sin lugar a dudas trae aparejada la flexibilización.

Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas.

Y ésta adecuación se produce porque, “...la administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, por ello la eficiencia de la primera condiciona el cumplimiento de los fines de la segunda” razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de maleabilidad de la misma.

Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

Ante el hecho de que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra-fiscal y otros netamente tributarios, exigen que la Administración Tributaria esté al servicio de la política tributaria, y a un nivel más general, de la política del gobierno, debiendo en consecuencia realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios exigidos por esta última.

4) BAJO RIESGO DE SER DETECTADO

Si bien el riesgo de detectar contribuyentes que no cumplen adecuadamente, podría ser incluida dentro del análisis de la Administración Tributaria, nos pareció adecuado tratar este tema por separado, ello en virtud de la gran importancia que le atribuimos a esta función.

Cuando hablamos de los diferentes factores que influyen en la adopción de una conducta evasiva, sin lugar a dudas que el bajo riesgo de ser detectado posee una gran influencia sobre las demás.

El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en esa conducta de tipo fiscal, ésta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical.

Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva.

Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria.

En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas.

Como lo enunciara el Dr. Tacchi, “El efecto demostrativo de la evasión es difícil de contrarrestar si no es con la erradicación de la misma, en un ámbito de evasión es imposible competir sin ubicarse en un ritmo similar a ella, aparece así la evasión como autodefensa ante la inacción del Estado y la aquiescencia de la sociedad”.

Es decir que lo que se debe hacer es aumentar el peligro de ser detectado por aquellos que tienen esta conducta, en tal sentido compartimos el pensamiento de que, ”... debe por lo tanto desterrarse la falta de presencia del Organismo Recaudador, incrementando así el riesgo del evasor de ser detectado. Este accionar tiene efecto sobre el resto de los contribuyentes...”

El Organismo debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de una utilización correcta de la información que posee, exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso.

HERRAMIENTAS PARA COMBATIR LA EVASION

En el análisis realizado en cuanto a las causas de la evasión, no se pretendió agotar con dicha mención la totalidad de las mismas, simplemente hemos enunciado las que a nuestro juicio son las principales, y sobre las que la Administración Tributaria debería actuar en lo inmediato.

En ese sentido consideramos adecuado indicar, las que a nuestro juicio serían algunas de las herramientas a utilizar para subsanar esas falencias que afectan en forma directa el nivel de recaudación.

a) Conciencia Tributaria

En este aspecto, mencionamos que el Estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.

La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez.

Para ello es necesario confrontar esta erogación no solo con los costos sociales del incumplimiento y presión social que ejercen en la sociedad los evasores y elusores, sino también con respecto hacia el contrato social llevado a cabo por el pueblo y el Estado, a fin de que administre los fondos que no son propios.

Como enunciara el Doctor Carlos Tacchi, una de las herramientas decisivas para estabilizar el cambio, es la “Culturización Tributaria de la dirigencia”, que comprende la dirigencia empresaria, sindical, política, cultural, etc., y engloba obviamente a la esfera del Estado”.

Como una de las vías para poner en marcha este proceso de culturización tributaria, es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, a modo de ejemplo podemos citar:

a) Publicidad Masiva: En este sentido la Administración Tributaria Nacional ha realizado cortos publicitarios en los medios televisivos, los que dan ejemplos sobre actos de evasión consumada.

A nuestro modo de ver, los mismos no tuvieron el efecto adecuado, fundamentalmente por la forma en que fueron expuestos los casos bajo análisis, en este sentido consideramos que ellos deberían estar orientados a explicar cuáles son las consecuencias directas de esa omisión, ilustrando que si el Estado no cuenta con recursos no puede cumplir sus funciones básicas, que esta situación repercute en forma directa en los ciudadanos que realmente necesitan de estos servicios.

b) Participación de los Colegios Profesionales: Contar con la colaboración de los Consejos Profesionales tiene un doble efecto, por un lado se logra la participación directa de los colegiados, y por otro el efecto multiplicador con que cuentan estos entes, no solo por contar con personas con un nivel de conocimiento superior a la media de la sociedad, sino también por la inserción de ellos en la población.

c) Difusión tributaria: Se debería incrementar la difusión inductiva realizada por el propio Organismo, llevada ésta a despertar o estimular la conciencia social, poniendo de relieve los beneficios de la menor onerosidad que produce el cumplimiento en término.

d) Inclusión en planes de estudios integrales: Si bien la inclusión de esta temática en los planes de estudios de nivel primario, secundario y universidad, sería de interés que las

propias autoridades educativas en acuerdo con las propias del Ministerio de Economía, realicen en forma conjunta un plan destinado a este fin.

2) Sistema tributario poco transparente

Decimos que se atenta contra un sistema transparente cuando no existe una combinación adecuada de gravámenes tales como los que se aplican a las rentas, patrimonios, consumo y aquellos impuestos que son creados para un fin específico.

Se propone en otro orden de cosas que el sistema a aplicar en el país , revea e incorpore medidas tendientes a eliminar las causas no deseadas de operaciones realizadas bajo condiciones que afectan al mercado económico, como los paraísos fiscales, subcapitalización, etc.

Por ello la Administración Tributaria en el mejoramiento de su sistema tributario debe propender a:

- 1) Respetar los principios de equidad, tanto vertical como horizontal.
- 2) Que las leyes tributarias respeten los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatoriedad, etc.
- 3) Observar principios constitucionales que en definitiva apuntalan un sistema respetuoso de los derechos y garantías individuales insertas en la carta magna.

4) Respetar el principio de economicidad de los impuestos.

3) Administración Tributaria poco flexible

Esta situación de exigencia de versatilidad del sistema tributario como consecuencia de la necesidad de ensamblar ambos objetivos, torna imprescindible una coordinación permanente entre los administradores tributarios y los que deciden la política fiscal.

Entre los objetivos de máxima que requiere una administración flexible, es que actúe en pos de la simplificación de las normas tributarias y sus propios procedimientos de trabajo, situación ésta necesaria a los fines de facilitar las tareas del contribuyente y de la propia administración.

Nos parece adecuado en este punto mencionar que otro factor que incide negativamente, es la falta de cooperación de los organismos oficiales provinciales para proporcionar datos requeridos por la administración tributaria nacional.

Parecería que no existiera un convencimiento de que los impuestos que son recaudados a nivel nacional, luego por la aplicación del Régimen de Coparticipación Nacional, volvería a las jurisdicciones provinciales.

A esta situación agregamos la falta de coordinación que existen entre los entes oficiales que de pronto utilizan las mismas bases de datos, sería de interés que existiera una gran base de datos a nivel nacional, a la que todos los entes y jurisdicciones aporten información y puedan cruzarla en forma automática cuando así lo requieran.

4) Bajo riesgo de ser detectado

Este factor del bajo riesgo de ser detectado lo queremos relacionar en forma directa con la falta de control efectivo de la administración, si existiera un control permanente en todas las etapas del proceso hasta la recaudación del tributo, este riesgo se vería incrementado en un gran nivel.

El contribuyente debe tener bien en claro que está enfrentando un alto riesgo de ser detectado, y que de suceder esa situación, deberá realizar el ingreso en forma forzada y que la sanción por incumplimiento le traerá aparejada una carga más pesada, la que no solo sería pecuniaria, sino también podría ser de tipo penal.

Por otra parte en el caso de ser detectado, el riesgo sancionatorio debe ser adecuado y razonable, es decir que contemple sanciones lo suficientemente severas, como para que de la evaluación que haga previo al incumplimiento, elimine esa intención de evadir.

Por otra parte, debe ser razonable, de tal forma que no sea exagerada en cuanto a su severidad, a los fines de que puedan ser aplicadas sin excepción, esto lo mencionamos porque si una sanción es muy severa en relación a la inobservancia de una norma, termina por no aplicarse.

Por ello decimos que para erradicar la intención de incumplir deben darse tres factores en forma concordante: *la capacidad de la administración tributaria para detectar los evasores, la posibilidad de que pueda ser sancionado y por último la posibilidad de forzar el cumplimiento respectivo.*

Si bien el objetivo del presente trabajo no es profundizar en lo referente a pautas de auditorías a llevar a cabo por las áreas fiscalizadoras de la Administración Tributaria, nos parece oportuno mencionar cuales serían las funciones a ejecutar por la misma a los fines de evitar que conductas evasivas quedaran impunes.

Como lo señalara el Dr. Lamagrande, en un contexto de bajo cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales la función de inspección deberá cubrir la mayor cantidad de sujetos, se buscará repercutir en la masa de contribuyentes con el objeto de que se sientan vigilados.

Esta labor deberá diseñarse de tal manera que cubra estos objetivos, pero, si bien sabemos que es imposible cubrir la totalidad del universo de sujetos, lo que se debe tratar de lograr es incrementar el riesgo de ser detectado.

Ante la gran cantidad de contribuyentes existentes que no es posible verificar en su totalidad, se debe buscar la manera de que a través de las herramientas disponibles en la administración, se incremente en los contribuyentes la sensación de que serán verificados.

Como bien lo ha expresado el Dr. Claudino Pita, "...en el caso de los países de bajo nivel de cumplimiento voluntario, lo que interesa en mayor medida son las consecuencias de las acciones de inspección tributaria, en términos de la imagen que ellas puedan generar. El objetivo final estaría constituido por la consecuencia del riesgo subjetivo que se configure: la mejora del nivel del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias".

En este punto es importante citar a Due que señala que " Una buena observancia del cumplimiento de la ley, no solamente brinda directamente mayores ingresos proveniente

de las personas fiscalizadas, sino que asegura un mejor cumplimiento por parte de otras personas que creen que serán descubiertas si buscan evadir el impuesto”.

b) Operar a través de intervenciones rápidas, mediante técnicas modernas de auditoría fiscal, contando con información veraz sobre el contribuyente que permita actuar con certeza.

c) Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas que resulten neurálgicas y ofrezcan una amplia repercusión en la masa de contribuyentes.

d) Auditar con mayor profundidad casos concretos en los que se hayan detectado a “priori” maniobras de evasión fiscal.

e) Auditar en forma integral los casos en que se detecten maniobras de fraude tributario.

En nuestra realidad, se han implementado las bases regionales, que nos permite conocer la masa de contribuyentes que en tiempo atrás eran prácticamente de conocer.

Esta base de datos regional, conjuntamente con sus herramientas de trabajo, permite realizar una adecuada selección de contribuyentes a verificar, de esa manera, con una adecuada información, la forma de verificar se modifica.

En la actualidad, al visitar al contribuyente, se le exterioriza la gran cantidad de información que sobre él se posee, tanto de bases de datos con información interna como externa.

Esta situación permite, que el fiscalizador conoce de antemano la realidad de su futuro verificado, de esta forma la relación fisco-contribuyente es más transparente, en términos de fiscalización, ello contribuye en forma potencial el proceso de fiscalización.

Es adecuado aclarar en este punto, que con el uso de la herramienta citada, se ha realizado una carterización del universo de los contribuyentes que pertenecen a cada Región, de esta manera se logra una profesionalización de los verificadores, y lo que es más importante, se logra incrementar el riesgo de ser verificado por los contribuyentes.

Sin entrar a detallar en profundidad los nuevos sistemas de control, nos parece adecuado comentar que se encuentra en funcionamiento el Sistema de Control Fiscal Permanente, que se logra a partir de la carterización de la masa de contribuyentes por jurisdicción, buscando verificar la mayor cantidad de contribuyentes con buena información, y lograr como lo enunciáramos en puntos precedentes, una adecuada profesionalización de los agentes integrantes de la Administración Tributaria.

CÓDIGO TRIBUTARIO

Según Maximiliano Yaguas Ramos (2013); El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

Para Luis Durán Rojo citado por Francisco J. Ruiz de Castilla Ponce de León (2008) señala que para mayoría de la doctrina la retención y percepción de tributos son consideradas obligaciones tributarias; toda vez que el fundamento de las mismas descansa en el tributo y no en la actividad administrativa de recaudación.

Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias;

en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria. (p.4)

TRIBUTOS

Rueda, Gregorio. Y Rueda, Justo. (2009) Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

Impuestos.- Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

Contribución.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado.

COMPONENTES DE LA DEUDA TRIBUTARIA

La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

Facultad de recaudación

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Facultad de fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye:

La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inaceptación, exoneración o beneficios tributarios).

Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

- a) Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.
- b) Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación.
- c) Solicitar la comparecencia de los deudores o terceros. d) Efectuar tomas de inventario de bienes.

Cuando se presuma la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de 5 días hábiles, prorrogables por otro igual; o efectuar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo no mayor de 45 días hábiles, prorrogables por 15 días.

Facultad Sancionadora

Según el Instituto Pacifico SAC: En el artículo 166 facultad sancionadora (Código Tributario): nos dice que la Administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias

En virtud de la citada facultad discrecional la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones en la forma y condiciones que establezca mediante resoluciones.

FINALIDAD DE LA SUNAT

Según Staff Tributario de Entrelíneas nos dice la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria con sus facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria, tiene por finalidad: administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al seguro social de salud (Essalud) y a la oficina de normalización previsional (ONP), a las que hace referencia la norma II del título preliminar del texto único ordenado del código tributario y facultativamente, respecto también de obligaciones no tributarias de Essalud y de la ONP, de acuerdo a lo que, por convenios interinstitucionales se establezca.

La superintendencia nacional de administración tributaria tiene como tiene entre una de sus facultades la de sancionatoria, pues determina y sanciona administrativamente las infracciones tributarias.

CALIFICACIÓN, ELUSIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS Y SIMULACIÓN

SUNAT (2012), Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la SUNAT tomará en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios.

En caso que se detecten supuestos de elusión de normas tributarias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos indebidamente.

Cuando se evite total o parcialmente la realización del hecho imponible o se reduzca la base imponible o la deuda tributaria, o se obtengan saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias o créditos por tributos mediante actos respecto de los que se presenten en forma concurrente las siguientes circunstancias, sustentadas por la SUNAT:

- a) Que individualmente o de forma conjunta sean artificiosos o impropios para la consecución del resultado obtenido.
- b) Que de su utilización resulten efectos jurídicos o económicos, distintos del ahorro o ventaja tributarios, que sean iguales o similares a los que se hubieran obtenido con los actos usuales o propios.

EVASIÓN

Osvaldo H. Soler (2002) sostiene que “El delito de la evasión, es la modalidad más típica de los delitos tributarios consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañado de maniobras ardidasas o engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido”. Debemos distinguir dentro de las defraudaciones tributarias las distintas modalidades de comisión:

- a) La evasión, que tiene como presupuesto el incumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente

- b) La estafa propiamente dicha, en la que existe disposición patrimonial del fisco hacia el particular;
- c) La apropiación indebida en los supuestos de retenciones y percepciones no ingresadas.

INFRACCION TRIBUTARIA

Rafael Calvo Ortega (2010) nos hace una reflexión sobre la infracción que consiste en el incumplimiento de una norma legal o de un precepto concreto claramente delimitado de una norma legal o un precepto concreto claramente delimitado, especificado y caracterizado.

Este incumplimiento puede ser realizado a través de una acción o de una omisión. Siendo el tributo una obligación legal para cuya determinación y cuantificación se precisa en la realización de determinadas obligaciones de hacer (deberes), parece claro que la mayor parte de las infracciones consistirán en una omisión.

Instituto Pacifico Artículo 164 (p. 831) del código Tributario Doctrinas y Comentario nos dice que la infracción tributaria toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en las leyes

Pág. (832) nos habla de la tipificación de las infracciones además de los actos concretos de incumplimiento de obligación tributaria formal o la comisión de actos contrarios al sistema tributario, es necesario que los dispositivos legales tipifiquen de modo expreso cada uno de estos hechos ilícitos

P. (832) nos dice sobre el cumplimiento de la obligación tributaria nos permite apreciar que en los casos de incumplimiento de las obligaciones de pagos de tributos por cuenta propia normalmente no existe infracciones

En casos específicos de la retención y percepción de tributos el legislador peruano considera que la actividad de retener y percibir tributos, así como en la actividad de entregar fisco nos encontramos ante obligaciones tributarias.

Elizabeth Nima Nima Y Antonio Gómez (2012) nos señala que las infracciones relacionadas con la determinación de la deuda tributaria originadas por la declaración de cifras o datos falsos que implicaron la determinación de créditos o saldos indebidos, tributos omitidos o el goce de indebido de beneficios tributarios.

También no refiere sobre la infracción por declarar cifras o datos falsos en el artículo 178 constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

No incluir declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o aplicar coeficientes distintos a los corresponde para determinar los pagos a cuenta o anticipos o declarar cifrar o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación de la obligación tributaria

También se considera infracciones en los casos por ejemplo cuando los contribuyentes habiendo declarado equivocadamente presentan declaración rectificatoria que constituye un tributo omitido o disminuye su crédito o cuando.

a) Clasificación

José Alberto Espinosa (p.137, 138) nos habla sobre la clasificación de las infracciones tributarias.

Según los parámetros que adoptemos, podríamos clasificar las infracciones fiscales de diversas maneras por ejemplo observando las normas sancionatorias lo cual sería de un detallismo grande por la cantidad de leyes y ordenamientos

Un ordenamiento bastante genérico, pero útil nos dice que podrían clasificarse en:

Incumplimiento de la obligación tributaria sustancial en forma omisiva.

Incumplimiento de la obligación tributaria sustancial en forma fraudulenta.

Incumplimiento de la obligación tributaria formal.

En el caso del incumplimiento omisivo de la obligación tributaria sustancial estamos básicamente ante la omisión del pago de los tributos dentro de los términos legales

Tratándose del incumplimiento fraudulento de la obligación tributaria sustancial o sea la defraudación fiscal se necesita subjetivamente la intención deliberada de dañar al fisco y objetivamente la realización de determinados actos o maniobras tendiente a sustraerse en todo o parte a la obligación de pagar tributos

Y en lo que se refiere al incumplimiento de la obligación tributaria formal es toda acción u omisión de los contribuyentes responsables o terceros que transgreda los actos de determinación tributaria u obstaculice la fiscalización por la autoridad administrativa.

INFRACCIÓN POR DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS

Fernando Effio Pereda(2010) escribió: que la Infracción por declarar cifras o datos falsos ;constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias el no incluir en las declaraciones los ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonios y/o actos gravados y/o tributo retenidos o percibidos y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos ,o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que :

Influyan en la determinación de la obligación de la obligación tributaria: y/o generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario; y/o generen la obtención indebida de notas de crédito negociables u otros valores similares. (p.298)

En relación a la descripción de esta infracción es preciso observar que para que se configure la misma deben presentarse dos supuestos , los cuales deben verificarse de manera concurrente .si no se presenta así , la infracción no se configuraría .dichos supuestos son:

Primer supuesto; está referido a que el deudor tributario realice determinadas acciones contrarias a las normas tributarias, así tenemos que:

Omita incluir determinados conceptos en la declaración tributaria (ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos).

Aplique tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que corresponda en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos;

Declare cifras o datos falsos.

Segundo supuesto; El segundo supuesto que debe presentarse para que se configure la infracción debe ser una consecuencia del primero .eso significa que de presentarse alguno de los supuestos anteriores, los mismos deben:

Influir en la determinación de la deuda; y/o generar aumentos indebidos de saldos o pérdidas o créditos a favor del deudor tributario; y/o, generar la obtención indebida de notas de crédito negociables u otros valores similares. (p.299)

CONCIENCIA TRIBUTARIA

María Luisa Vives, (2005), comenta que; No existe en nuestra sociedad una idea clara acerca de la mecánica en la actividad financiera del estado, y de los deberes y responsabilidades del ciudadano. En otros países con un mayor grado de conciencia cívica moral y tributaria, probablemente es el propio hogar en el que más contribuye en este sentido .pero en los que tienen un menor grado de desarrollo es tarea ineludible del estado el lograr mediante una educación tributaria adecuada, trasparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar conductas disvaliosas en conductas morales y transformar el circulo vicioso de la evasión en un virtuoso de cumplimiento generalizado. (p.186)

Para Magín Pont Mestres, citado por María Luisa Vives, (2005), profesor español que ha analizado la resistencia fiscal en un libro que lleva justamente ese nombre afirma:

El hecho que los países lleguen antes o después a este estadio de civilización de manifiesto equilibrio en el sector tributario depende, en gran medida, del acierto con que los poderes públicos avancen por la senda apuntada. (p.187)

EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Para Silvina Vitz, citado por María Luisa Vives, (2005) expresa: la síntesis es que si uno evade impuestos no es corrupto porque el dinero se usa mal. El razonamiento debería ser: hay que pagar todos y cada uno de los impuestos con el dolor y el sacrificio que eso implique y a su vez reclamar que el estado y sus gobernantes rindan cuenta como gastan el dinero. (p.199)

Educación tributaria si bien se trata de un tema complejo, hay que lograr que se comprenda su trascendencia en la vida cotidiana. Es imprescindible asumir la importancia de dicha enseñanza en la transformación de la conducta moral de los ciudadanos, no basta con hablar de la educación tributaria para que los hábitos disvaliosos cambien se trata de educar tributariamente. (p.200).

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Código Tributario: El Código Tributario es un conjunto estructurado, metódico, regular, ordenado y consecuente de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Obligaciones Tributarias: Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el

cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

Tributación: Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

Tributo: La etimología de palabra tributo deviene de latín tributum, que significa aquello que se tributa. Esta última palabra deviene del verbo tributar, que según dicho diccionario significa entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío una cantidad en dinero o en especie.

Tasas: Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado.

La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Contribución: Es un tributo que debe cobrar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Contribución viene de la palabra contribuir.

Fiscalización: En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o

verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

Deudor Tributario: Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente - aquél que realiza, o respeto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria - o responsable - aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

Evasión Tributaria: Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales

Elusión: Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas, es decir buscando vacíos que quedan en las leyes.

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION

3.1.1. TIPO DE INVESTIGACION

De acuerdo a los propósitos de la investigación y de la naturaleza de los problemas y objetivos formulados en el trabajo, el presente estudio reúne las condiciones para ser considerada como INVESTIGACION APLICADA, es razón que para su desarrollo teórico conceptual, se apoyó en los conocimientos de la planificación tributaria para evitar cometer errores en declarar y pagar los impuestos de ley, y su contribución como medio preventivo en los procesos de fiscalización tributaria de las empresas comerciales de la Provincia de Pasco.

3.1.2. NIVEL DE LA INVESTIGACION

Por la naturaleza del estudio desde el inicio describe el fenómeno hasta las recomendaciones de manera narrativa pertenece al nivel de investigación DESCRIPTIVA en un primer momento y luego a la EXPLICATIVA de acuerdo a la finalidad de la investigación.

3.2. METODO DE LA INVESTIGACION

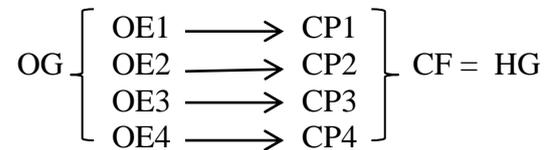
3.2.1. METODO

Desde el punto de vista dialectico no podemos soslayar la aplicación de los métodos generales y particulares para nuestro estudio.

- **Método General: El Inductivo**, este método ha de permitir analizar las debilidades y fortalezas de los empresarios comerciantes de la Provincia de Pasco como están aplicando los procesos y procedimientos en el cumplimiento de su obligaciones tributarias como es el cálculo y pago del Impuesto General a las Ventas, del Impuesto a la Renta, del impuesto a los Activos Netos, entre otros.
- **Método Particular: El descriptivo**, porque la muestra y las unidades de análisis ha sido seleccionada aplicando la formula estadística al conjunto de empresas comerciales de la Provincia de Pasco que en total son 91, quienes nos facilitaron el acceso a las fuentes de información escrita (documentos) y hablada a través de la aplicación de los cuestionarios dirigidos a los propietarios, gerentes y/o administradores.

3.2.2. DISEÑO

Debido a la naturaleza de la materia de investigación, responde al de una investigación por objetivos de acuerdo al esquema siguiente:



Dónde:

OG = Objetivo General

CF = Conclusión Final

HG = Hipótesis General

OE = Objetivo Especifico

CP = Conclusión Parcial

3.3. UNIVERSO Y MUESTRA

3.3.1. UNIVERSO DEL ESTUDIO

Denominado también objeto empírico de la investigación, está definido por el problema específico a investigar, que puede ser una zona o nivel de la realidad social, un grupo o conjunto de personas y su contexto geográfico y ambiental en el que se halla inmerso. Por tanto el universo de nuestro estudio quedó conformado por todas las empresas comerciales de la Provincia de Pasco.

3.3.2. UNIVERSO SOCIAL

Ha quedado conformado por todas los propietarios, representantes legales como son os Gerentes y/o Administradores de las empresas comerciales de la Provincia de Pasco.

3.3.3. MUESTRA DE LA INVESTIGACION

Por convenir a las ventajas y facilidades de acceso a los documentos fuente y otros requerimientos relacionados al trabajo, nos valemos del tipo de muestreo estadístico aplicando la fórmula que se muestra en la siguiente página.

Para determinar el tamaño de la muestra, se tomara una parte representativa de la población, aplicaremos el método probabilístico, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, con la siguiente fórmula:

a) FORMULA

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{N \cdot E^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Simbología:

n	=	Tamaño de la muestra.
Z	=	Nivel de confianza.
p	=	Variabilidad positiva
q	=	Variabilidad negativa
N	=	Tamaño de la población.
E	=	Margen de error

b) Reemplazando valores para el calculo

n	=	?
Z	=	95% = 1.96
p	=	50 = 0.5
q	=	50 = 0.5
N	=	120
E	=	5% = 0.05

c) Calculo de la muestra

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 120}{120 \times 0.05^2 + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5} = \frac{115.248}{1.2604}$$

$$n = 91.4376 \quad n = 91$$

3.3.4. UNIDAD DE ANALISIS

La unidad de análisis ha quedado conformada por los propietarios, representantes legales: Gerentes y/o Administradores de las pequeñas empresas comerciales, así como el archivo de las declaraciones de impuestos.

3.4. FORMULACION DE HIPOTESIS

Las hipótesis que se exponen como probables soluciones al problema planteado para lograr los objetivos propuestos, son los siguientes:

3.4.1. HIPOTESIS GENERAL

Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas comerciales de la Provincia de Pasco son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

3.4.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS

HE-1

La **situación económica** de las empresas comerciales motiva la evasión tributaria como es la omisión parcial o total del impuesto de forma voluntaria o involuntaria y trae como consecuencia una disminución ilegítima de los ingresos tributarios para el Estado.

HE-2

La **cultura tributaria** es la causa que motiva que las empresas comerciales aprovechan del otorgamiento indebido de exoneraciones en perjuicio de la Administración Tributarias al sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda.

HE-3

La elevada **presión tributaria** es la causa que motiva que las empresas comerciales omitan la declaración y pago de impuestos violando las disposiciones tributarias, con el propósito de reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

3.5. IDENTIFICACION DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE

X : EVASION TRIBUTARIA

VARIABLE DEPENDIENTE

Y : INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

3.6. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES E INDICADORES

VARIABLE INDEPENDIENTE

X : EVASION TRIBUTARIA

Indicadores:

- X1. Deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público.
- X2. Desconocimiento de las normas tributarias.
- X3. Procedimientos tributarios complejos
- X4. Predominio de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad.
- X5. Percepción de estar pagando demasiados impuestos.
- X6. Percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan
- X7. La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas
- X8. La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- X9. El aumento de las tasas de los impuestos.
- X10. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
- X11. La falta de conciencia tributaria.

VARIABLE DEPENDIENTE

Y : INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Indicadores:

Y1. Tributos

Y2. Tasas

Y3. Contribuciones

Y4. Fiscalización

3.7. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

3.7.1. Técnicas

- **Entrevista:** Esta técnica se aplicara a los propietarios, representantes legales como los Gerentes y/o Administradores de las empresas comerciales de la Provincia de Pasco a fin de obtener información sobre todos los aspectos relacionados con la investigación.
- **Análisis Documental:** Esta técnica se aplicara para analizar el compendio de normas legales tributarias, módulos de capacitación recibidos, archivo de las declaraciones anuales sobre el pago de impuestos y otras contribuciones realizadas por los empresarios de las empresas comerciales de la Provincia de Pasco, entre otros, para establecer sus debilidades y fortalezas con la finalidad de recomendar soluciones al problema.

- **Estadística:** Esta técnica nos ayudara visualizar de manera gráfica los datos analizados de manera cuantitativa y porcentual los cuales serán obtenidos como resultado de la aplicación de los cuestionarios.

3.7.2. Instrumento

- Cuestionario
- Guía de análisis documental
- Cuadros y gráficos estadísticos

3.8. TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS

3.8.1 Técnicas de análisis de datos

- a. Análisis documental: la cual fue aplicado durante todo el proceso de investigación.
- b. Indagación: Aplicamos con entrevista oral de terceras personas sobre la calidad de servicios que brinda la Cooperativa a los socios.
- c. Conciliación de datos: Conciliamos los saldos de algunas cuentas de los créditos otorgados a los socios.
- d. Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes: Elaboramos las matrices con cantidades y porcentajes.
- e. Formulación de gráficos: necesariamente elaboramos el grafico estadístico para explicar el resultado de la investigación.
- f. Otras que sean necesarias: En esta oportunidad no ha sido necesaria.

3.8.2. Técnicas de procesamiento de datos

- a. Ordenamiento y clasificación: Primeramente de manera manual ordene y clasifique el resultado por pregunta aplicada a los entrevistados.

- b. Procesamiento manual: Una primera parte de todo el acopio de la información de los antecedentes, el marco teórico y en todo el proceso realice manualmente.
- c. Proceso computarizado con Excel: Programa que aplique para elaborar las tablas de los matrices.
- d. Proceso computarizado con SPSS: Con el apoyo del Asesor fue para validar los instrumentos de investigación.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS OBTENIDOS

4.1. DESCRIPCION DEL TRABAJO DE CAMPO

Con la finalidad de acopiar datos válidos para elaborar el informe final, hemos programado realizar varias visitas a los propietarios, representantes legales: Gerentes y/o Administradores de las pequeñas empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Pasco elegida como población y muestra de nuestro estudio, en el cual se inició por la identificación de los problemas inherentes a las causas para generar la evasión tributaria como deficiencias y/o debilidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias como son: 1. Deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público. 2. Percepción de bajo riesgo de ser detectado. 3. Desconocimiento de las normas tributarias. 4. Procedimientos tributarios complejos 5. Predominio de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad. 6. Percepción de estar pagando demasiados impuestos. 7. Percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan. 8. La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos. Los cuales generan un déficit en la recaudación fiscal del

Estado mediante la SUNAT como ente recaudador, que al mismo tiempo el Estado no pueda cumplir con la Sociedad en darle servicios básicos (educación, salud, vivienda, trabajo, etc.) de calidad a la sociedad.

4.2. PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS OBTENIDOS.

CUADRO 1:

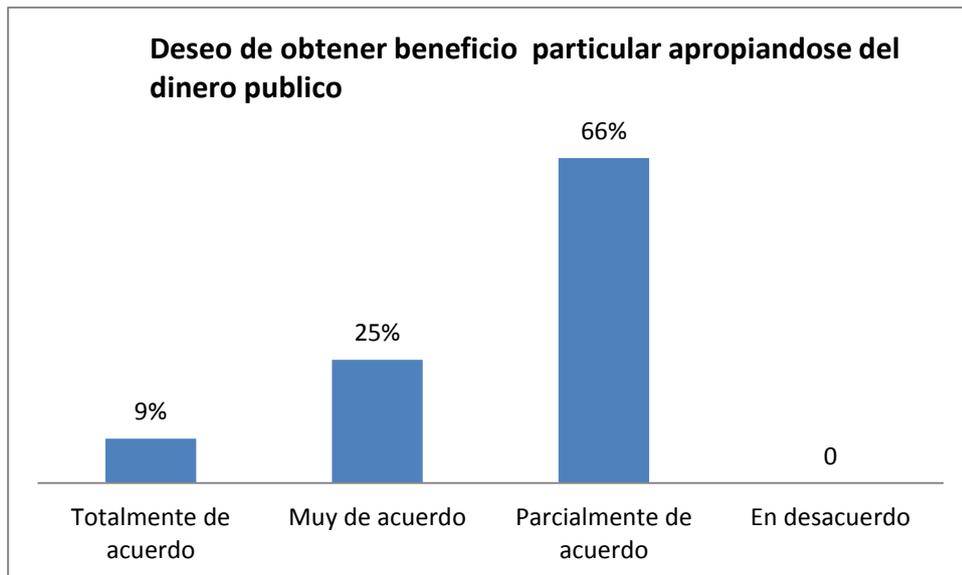
1. ¿Deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	8	09%
Muy de acuerdo	23	25%
Parcialmente de acuerdo	60	66%
En desacuerdo	0	
TOTAL	91	100

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesisistas

GRÁFICO N° 01



Fuente: Encuesta aplicada a las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesisistas

Interpretación:

Como apreciamos en el Cuadro N° 1 y el Gráfico N° 1, queda demostrado que el 66% de los encuestados está parcialmente de acuerdo, el 25% está muy de acuerdo, mientras el 09 % totalmente de acuerdo.

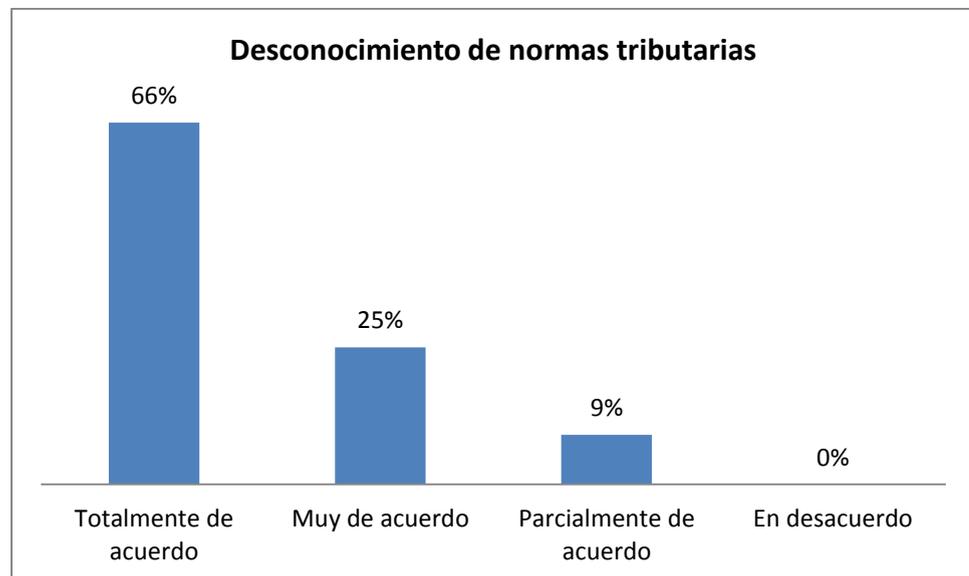
CUADRO 2

2. ¿Desconocimiento de las normas tributarias?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	60	66%
Muy de acuerdo	23	25%
Parcialmente de acuerdo	8	9%
En desacuerdo	0	
TOTAL	91	100

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesis

Gráfico N° 02

Fuente: Encuesta aplicada a las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesis

Interpretación:

Como apreciamos en el Cuadro N° 2 y el Gráfico N° 2, queda demostrado que el 66% de los encuestados están totalmente de acuerdo, el 25% muy de acuerdo, mientras el 09 % parcialmente de acuerdo.

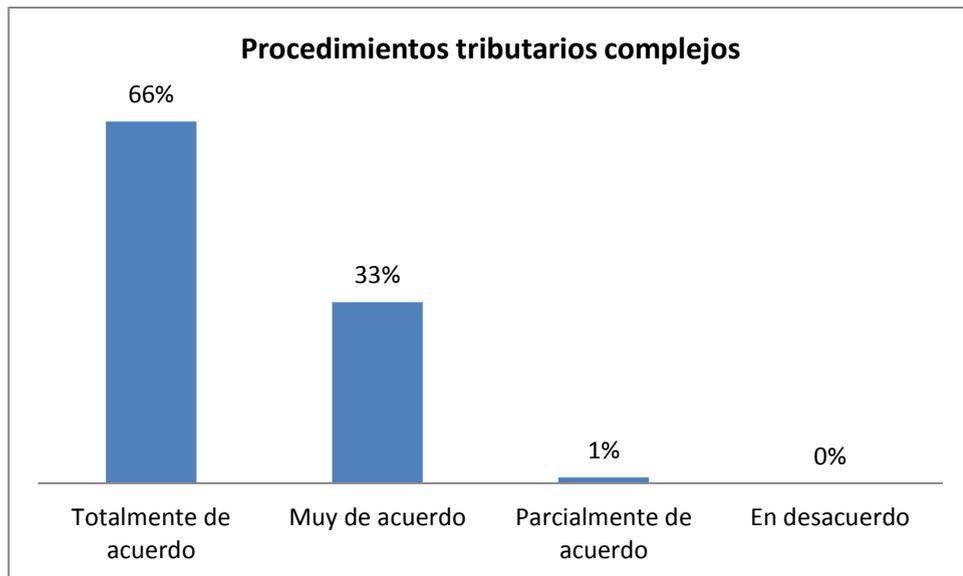
CUADRO 3

3. ¿Procedimientos tributarios complejos?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	60	66%
Muy de acuerdo	30	33%
Parcialmente de acuerdo	1	1%
En desacuerdo	0	
TOTAL	91	100

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesisistas

Gráfico N° 3

Fuente: Encuesta aplicada a las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesisistas

Interpretación:

Como apreciamos en el Cuadro N° 3 y el Gráfico N° 3, queda demostrado que el 66% totalmente de acuerdo, el 33% muy de acuerdo, mientras el 01% parcialmente de acuerdo.

4. ¿Predominio de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad?

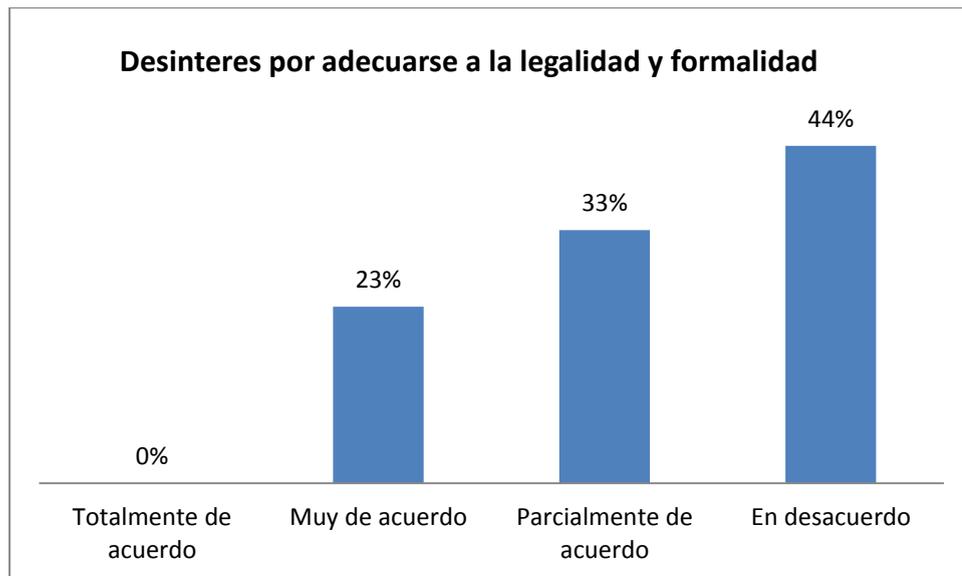
CUADRO 4

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	0	00%
Muy de acuerdo	21	23%
Parcialmente de acuerdo	30	33%
En desacuerdo	40	44%
TOTAL	91	100

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesisistas

Gráfico N° 4



Fuente: Encuesta aplicada a las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesisistas

Interpretación:

Como apreciamos en el Cuadro N° 4 y el Gráfico N° 4, queda demostrado que el 23% muy de acuerdo, el 33% parcialmente de acuerdo, mientras el 44% en desacuerdo.

5. ¿Percepción de estar pagando demasiados impuestos?

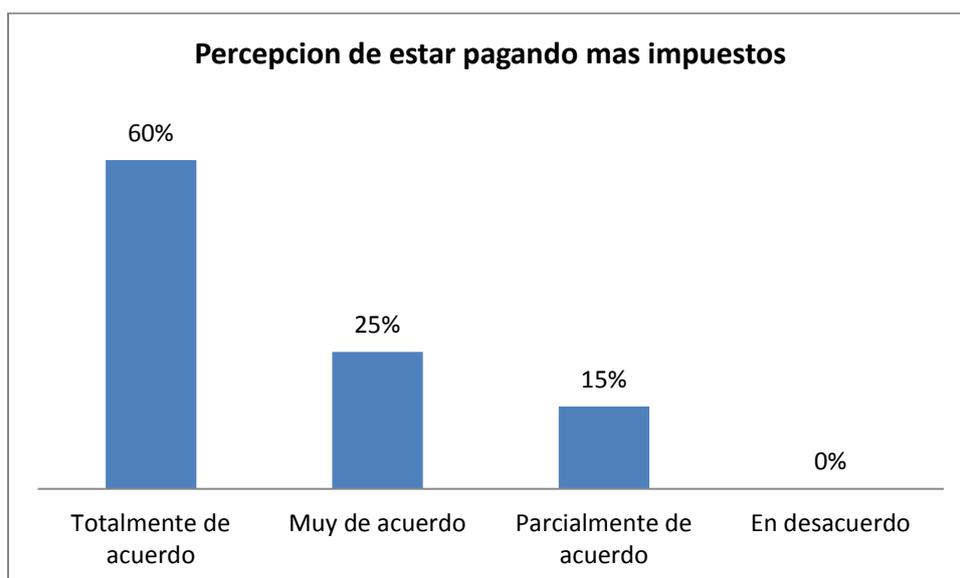
CUADRO 5

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	55	60%
Muy de acuerdo	23	25%
Parcialmente de acuerdo	13	15%
En desacuerdo	0	
TOTAL	91	100

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesistas

Grafico N° 5



Fuente: Encuesta aplicada a las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesistas

Interpretación:

Como apreciamos en el Cuadro N° 5 y el Gráfico N° 5, queda demostrado que el 60% totalmente de acuerdo, el 25% muy de acuerdo, el 15% parcialmente de acuerdo.

6. ¿Percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan?

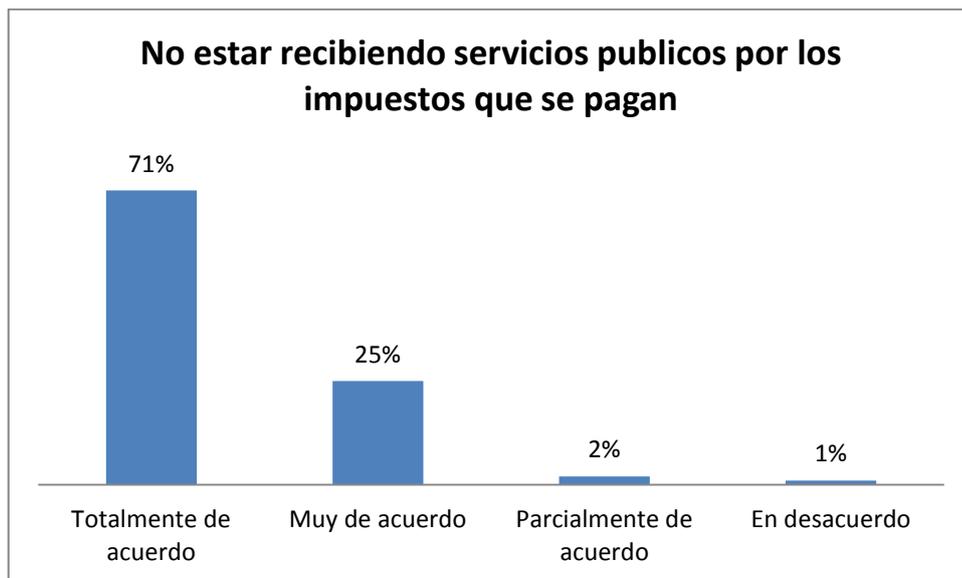
CUADRO N° 6

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	65	71%
Muy de acuerdo	23	25%
Parcialmente de acuerdo	2	2%
En desacuerdo	1	1%
TOTAL	91	100

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesisistas

Gráfico N° 6



Fuente: Encuesta aplicada a las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesisistas

Interpretación:

Como apreciamos en el Cuadro N° 6 y el Gráfico N° 6, queda demostrado que el 71% totalmente de acuerdo, el 25% muy de acuerdo, el 2% parcialmente de acuerdo y 1% en desacuerdo.

7. ¿La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas?

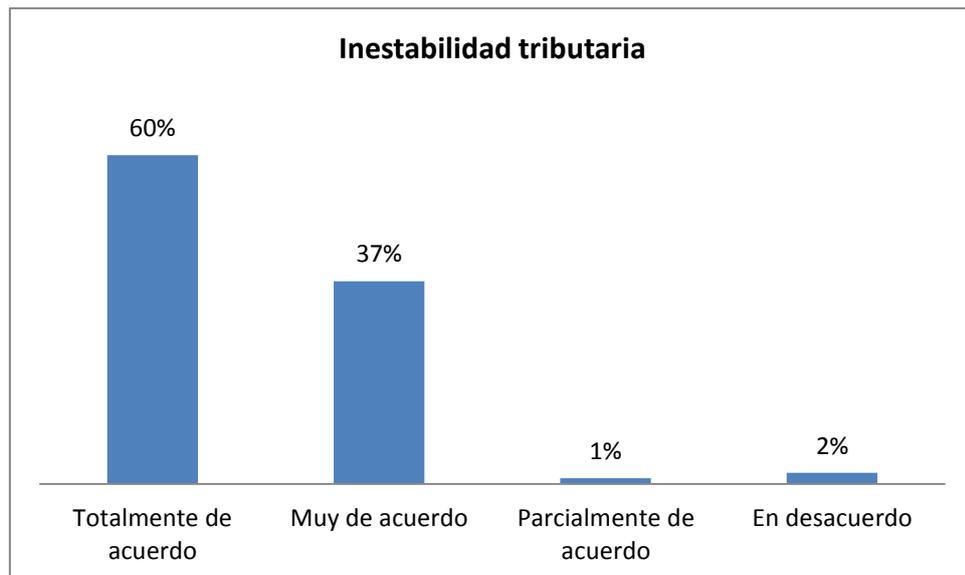
CUADRO N° 7

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	55	60%
Muy de acuerdo	33	37%
Parcialmente de acuerdo	1	1%
En desacuerdo	2	2%
TOTAL	91	100

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesisistas

Gráfico N° 7



Fuente: Encuesta aplicada a las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesisistas

Interpretación:

Como apreciamos en el Cuadro N° 7 y el Gráfico N° 7, queda demostrado que el 60% totalmente de acuerdo, el 37% muy de acuerdo, el 1% parcialmente de acuerdo y 2% en desacuerdo.

8. ¿La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes?

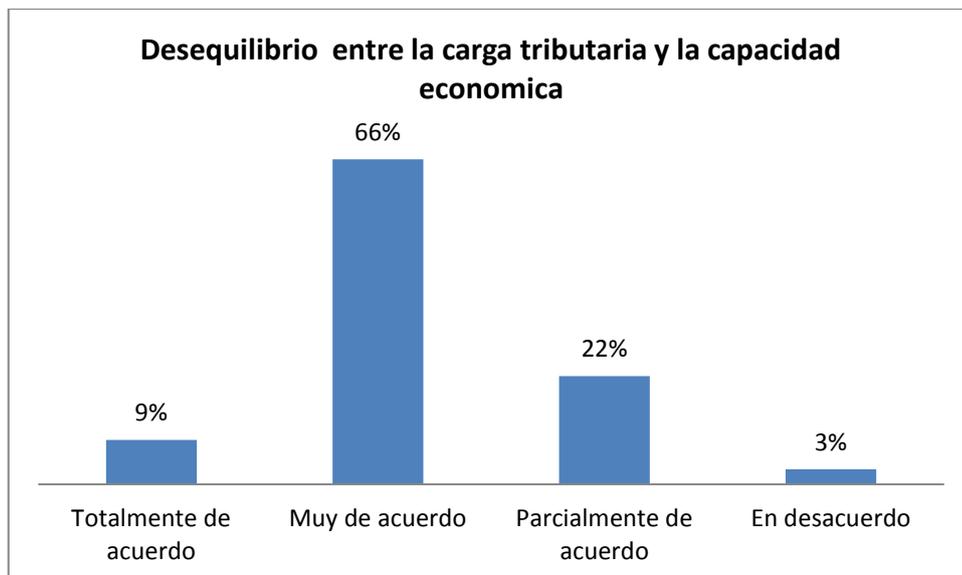
CUADRO N° 8

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	8	09%
Muy de acuerdo	60	66%
Parcialmente de acuerdo	20	22%
En desacuerdo	3	3%
TOTAL	91	100

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesisistas

Gráfico N° 8



Fuente: Encuesta aplicada a las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Pasco

Elaboración: Las tesisistas

Interpretación:

Como apreciamos en el Cuadro N° 8 y el Gráfico N° 8, queda demostrado que el 9% totalmente de acuerdo, el 66% muy de acuerdo, el 22% parcialmente de acuerdo y 3% en desacuerdo.

4.3. CONTRASTACION DE HIPOTESIS

Luego del desarrollo de los objetivos específicos propuestos en la investigación en la cual se ha discutido y analizado las variables en el contexto de la realidad, con la finalidad de obtener conclusiones que permitan verificar y contrastar la hipótesis postulada, se ha analizado, interpretado y comparado por resultados dentro de una relación netamente estructural entre los objetivos, hipótesis y conclusiones de acuerdo a criterios de calificación a través de una tabla de Índice de Relación se observa que hay un alto grado de vinculación entre la hipótesis y las conclusiones, la cual se expresa:

“Que, la hipótesis postulada presenta un alto nivel de consistencia y veracidad”. La misma que se encuentra incluida en el cuadro adjunto donde se aprecia que los valores otorgados a la Hipótesis alcanzan el puntaje de 5 y 4, lo cual confirma esta relación, si se tiene en cuenta la siguiente tabla:

INDICE DE RELACION:

A	:	TOTAL RELACION	(5)
B	:	MUY BUENA RELACION	(4)
C	:	BUENA RELACION	(3)
D	:	REGULAR RELACION	(2)
E	:	NINGUNA RELACION	(1)

CUADRO DE ANALIS DE RELACION

TITULO: "LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASION TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE PASCO 2015"

HIPOTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CONCLUSIONES	RELACION: CON-HG-OBJ
Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas comerciales de la Provincia de Pasco son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.	Determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales de la Provincia de Pasco perjudicando los ingresos tributarios al Estado.	<p>a. Identificar las principales causas del incumplimiento total o parcial y de manera voluntaria o involuntaria en el pago de impuestos es la situación económica de las empresas comerciales.</p> <p>b. Identificar las principales causas del incumplimiento total o parcial y de manera voluntaria o involuntaria en el pago de impuestos es la cultura tributaria de las empresas comerciales.</p> <p>c. Identificar las principales causas del incumplimiento total o parcial y de manera voluntaria o involuntaria en el pago de impuestos es la elevada presión tributaria de las empresas comerciales.</p>	<p>CP1. Asimismo para las empresas comerciales, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez (economía), debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.</p> <p>CP2. Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes.</p> <p>CP3. Las causas que motiva la evasión tributaria en las empresas comerciales de la Provincia de Pasco son aparte de las económicas y culturales es una elevada imposición tributaria.</p>	<p style="text-align: center;">5</p> <p style="text-align: center;">4</p> <p style="text-align: center;">4</p>

CONCLUSIONES

En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

CONCLUSION GENERAL

Al final de esta investigación se concluye que si bien la economía de nuestro país depende mucho de lo que recaude por concepto de impuestos, es un hecho que la evasión tributaria afecta las finanzas públicas, ya que al disminuir los recursos recaudados, el Estado posee menos dinero para invertir en obras, programas y acciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y propicien el desarrollo económico del país.

CONCLUSIONES PARCIALES:

- CP1. Asimismo para las empresas comerciales, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su **liquidez (economía)**, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.
- CP2. Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la **cultura tributaria** en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes.
- CP3. Las causas que motiva la evasión tributaria en las empresas comerciales de la Provincia de Pasco son aparte de las económicas y culturales es una elevada **imposición tributaria**.
- CP4. Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente **conciencia tributaria**, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado.

RECOMENDACIONES

1. La administración Tributaria debe hacer conocer más ampliamente a todo los contribuyentes peruanos la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlas, *capacitando* a los contribuyentes por medio de campañas que concienticen y hagan de conocimiento al contribuyente

2. La Administración Tributaria debe fomentar la **Cultura Tributaria** de todos los contribuyentes, de tal forma que todos contribuyamos a evitar la Evasión Tributaria.
En este aspecto, mencionamos que el Estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.
La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la *educación primaria* a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez
En este sentido mencionamos que la creación de una *conciencia tributaria* no tiene una atención adecuada en el Perú, sobre todo en los países en vías de desarrollo como el nuestro.

3. Deben implementarse políticas que disminuyan las **cargas sociales** a fin de incentivar al contribuyente.

4. El gobierno debe corregir, de manera inmediata, los tributos que devienen en **anti técnicos**, de las leyes tributarias pues crean desánimo y malestar en el contribuyente.

BIBLIOGRAFIA

1. Aquino M. Angel (2009) La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas. Buenos Aires.
2. Bach, J. Enciclopedia de contabilidad economía, finanzas y dirección de empresas. Buenos Aires
3. Becerra M (2010) Regímenes Especiales Tributarios. Lima
4. Callo, A.(2008). Contabilidad de la empresa. Madrid
5. Código tributario. (2013) Sunat. Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm>
6. Effio, F. Manual de infracción y sanciones tributarias. Lima.
7. Espinosa J, Manual de Derecho Tributario .Buenos Aires.
8. Hernández, R. S.; Fernández, C. C. y Baptista, L. P. (2006). 4° Edición. **Metodología de la Investigación**. México: Mc Graw Hill Interamericana
9. Nima & Gómez A, Infracciones Tributarias y Sanciones impuestas por la Sunat .Lima
10. Rueda, G. &J. Texto único ordenado del código tributario. Lima,
11. Robles C & Ruiz Instituto Pacifico SAC (2009). Código Tributario Doctrina .Lima
12. Staff tributario de entrelineas. Auditoria Tributaria. Lima,
- 13.Soler, O.H. Derecho tributario económico, constitucional - sustancial, administrativo - penal. Buenos Aires,
14. Ortega R. Curso de Derecho Financiero I Derecho Tributario
15. Vives, M.L. Educación tributaria, un enfoque integral. Buenos Aires,
16. Yaguas R (2013) .El Código Tributario .Lima

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA

Instrucciones:

La presente encuesta tiene como objetivo recabar información relacionada con la investigación científica titulada: “CAUSAS DE LA EVASION TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE PASCO 2015” por lo que se solicita que las preguntas que a continuación se le presentan sean contestadas marcando una aspa (X), frente a la interrogante. De antemano les agradecemos su participación.

1. ¿Deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público?
 1. En desacuerdo ()
 2. Parcialmente de acuerdo ()
 3. Muy de acuerdo ()
 4. Totalmente de acuerdo ()

2. ¿Desconocimiento de las normas tributarias?.
 1. En desacuerdo ()
 2. Parcialmente de acuerdo ()
 3. Muy de acuerdo ()
 4. Totalmente de acuerdo ()

3. ¿Procedimientos tributarios complejos?
 1. En desacuerdo ()
 2. Parcialmente de acuerdo ()
 3. Muy de acuerdo ()
 4. Totalmente de acuerdo ()

4. ¿Predominio de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad?.
 1. En desacuerdo ()
 2. Parcialmente de acuerdo ()
 3. Muy de acuerdo ()
 4. Totalmente de acuerdo ()

5. ¿Percepción de estar pagando demasiados impuestos?.
 1. En desacuerdo ()
 2. Parcialmente de acuerdo ()
 3. Muy de acuerdo ()
 4. Totalmente de acuerdo ()

6. ¿Percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan?

1. En desacuerdo ()
2. Parcialmente de acuerdo ()
3. Muy de acuerdo ()
4. Totalmente de acuerdo ()

7. ¿La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas?

1. En desacuerdo ()
2. Parcialmente de acuerdo ()
3. Muy de acuerdo ()
4. Totalmente de acuerdo ()

8. ¿La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes?.

1. En desacuerdo ()
2. Parcialmente de acuerdo ()
3. Muy de acuerdo ()
4. Totalmente de acuerdo ()

9. ¿El aumento de las tasas de los impuestos?.

1. En desacuerdo ()
2. Parcialmente de acuerdo ()
3. Muy de acuerdo ()
4. Totalmente de acuerdo ()

10. Modificar las leyes tributarias ()

1. En desacuerdo ()
2. Parcialmente de acuerdo ()
3. Muy de acuerdo ()
4. Totalmente de acuerdo ()

11. ¿Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión?.

1. En desacuerdo ()
2. Parcialmente de acuerdo ()
3. Muy de acuerdo ()
4. Totalmente de acuerdo ()

12. ¿La falta de conciencia tributaria?.

1. En desacuerdo ()
2. Parcialmente de acuerdo ()
3. Muy de acuerdo ()
4. Totalmente de acuerdo ()